



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2025-MPCT/A

Tambobamba, 07 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;**

Que, mediante la Ley N°4008 del 04 de noviembre del 1919, cambia el nombre de provincia de Cotabambas a la de Grau con su capital Chuquibambilla;

Que, mediante la Ley N°13407, en el año 1960, la Provincia de Cotabambas vuelve a recuperar el nombre de Cotabambas, con su respectivo capital provincial de Tambobamba, del cual actualmente tiene la posición de ciudad;

Que, en el marco de las actividades conmemorativas por el XVI aniversario de creación política de nuestra provincia, se considera pertinente disponer el embanderamiento general de inmuebles públicos y privados, en señal de celebración, respeto y unión institucional y ciudadana.

Que, la emisión de un Decreto de Alcaldía, que disponga esta medida, permitirá formalizar dicha disposición y garantizar su cumplimiento dentro de todo el ámbito de la provincia, especialmente en la capital provincial y centros poblados más representativos

Asimismo, esta medida contribuirá al realce de los actos oficiales y actividades protocolares programados durante la semana de aniversario;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS O EN SU DEFECTO LA BANDERA NACIONAL en todas las viviendas de las avenidas principales, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios esto en la capital del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, **desde el día 08 de agosto hasta el 01 de setiembre del 2025, como acto cívico al conmemorarse los 65° Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.**

Artículo 2°.- DISPONER, que los propietarios y conductores de inmuebles públicos y privados de la capital del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, procedan a partir del **viernes 08 de agosto del 2025**, al mejoramiento, limpieza y retiro de materiales o desmontes del frontis de su vivienda y de ser posible el pintado de sus fachadas, así como el mantenimiento, preservación y descongestión vehicular de las calles, avenidas y veredas de la ciudad, esto como muestra de respeto a nuestra Provincia de Cotabambas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento del artículo primero y segundo del presente Decreto de Alcaldía, y en cuanto a la difusión de la presente norma lo realizara la Oficina de Relaciones Públicas, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, **solicitar** el auxilio policial a la Comisaría de Tambobamba, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°.-DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Cayuso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Cd.
Alcalde
DR
G0019P
DIV. SEGURIDAD

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760